

OCTUBRE 18 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA A LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ DE ETICA Y CONVIVENCIA LABORAL”

LA Rectora, del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO

Que la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 expedida por el Ministerio de la Protección Social, establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las Entidades Públicas y empresas privadas.

Que el Artículo 3 de la Resolución 1356 de julio 18 de 2012 modifica parcialmente la Resolución 652 del 30 de abril de 2012; determina que “El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) Representantes de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las Entidades Públicas y Empresas Privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de Representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes”.

Que “Los Integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos”.

Que el día 11 de octubre de 2023, se llevó a cabo la Elección de Representantes de los Empleados ante el Comité de Convivencia Laboral en la Entidad.

Que con base en los considerandos anteriores, se

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar como Representantes de los Empleados ante el COMITÉ DE ETICA Y CONVIVENCIA LABORAL en el Instituto Departamental de Bellas Artes, para el periodo octubre 12 de 2023 y octubre 11 de 2025, a los siguientes funcionarios:

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	PUESTO A OCUPAR EN COMITÉ CONVIVENCIA
Diana Rocío Moreno	Secretaria Ejecutiva Vice Académica	Principal
Julieth Johanna Osorio	Técnico Presupuesto	Principal
Beatriz Elena Piñeiros	Prof. Univ. Titiritero	Suplente
Jamez Doneys Cruz	Auxiliar Servicios Generales	Suplente

ARTICULO SEGUNDO. El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Modificado por el art. 3, Resolución Min. Trabajo 1356 de 2012.

}

RESOLUCIÓN No. 301 DE 2023

OCTUBRE 18 DE 2023



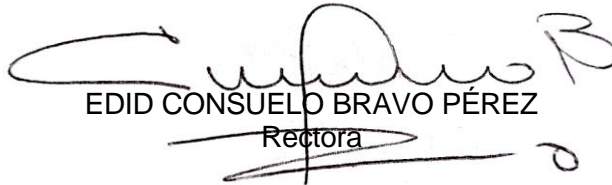
BELLAS ARTES  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
DEL VALLE

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA A LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ DE ETICA Y CONVIVENCIA LABORAL”

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a todas las Dependencias Administrativas, a cada uno de los Representantes y ubicarla en lugar público para conocimiento de la Comunidad.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ  
Rectora

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón –Secretaria *hsc*  
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Coordinadora Administrativa *4*  
Aprobó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica *3*